



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Obras Municipales



RESOLUCION N° 26/2023.-
Zapallar, febrero 09 de 2023.-

VISTOS:

- 01.- Ley 19.880, que “establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado”, específicamente lo dispuesto en el Art. 42, respecto de la anulación de los actos administrativos.-
- 02.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 03.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 04.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-

CONSIDERANDO:

- 05.- La carta solicitud ingresada con fecha 05-01-2023, presentada por el Sr. BRUNO LERIA OSES, en representación de MARCAT SPA, como propietario del predio con destino comercial, ubicada en Av. Carlos León Briceño N° 303, lote 6, manzana 35, localidad de la Laguna, Comuna de Zapallar, Rol Avaluó 135-6, lo anterior, solicitando desistir del Permiso de Obra Menor N° 5.993/2019 de fecha 03-06-2019, por cuanto dichas obras no serán ejecutadas.-
- 06.- El Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación N° 11/2017 que recepciona el Permiso de Edificación N° 5.330 del 11-08-2015, con una superficie de 204,59M2. Lo anterior con destino Equipamiento (local comercial).-
- 07.- El “Permiso de Obra Menor Ampliación hasta 100M2”, N° 5.993/2019 de fecha 03-06-2019, correspondiente al expediente N°543/2018 para una superficie 18,43M2.-

7.



Hoja N° 2, Res. 26/2023.-

RESUELVO:

- 08.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del "Permiso de Obra Menor Ampliación hasta 100m²", N° 5.993/2019, de fecha 03-06-2019, para una superficie edificada de 18,43m²., emitido por esta Dirección de Obras, para la propiedad con destino comercial ubicada en Av. Carlos León Briceño, N°303, Lote 6, Manzana 35, localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar. Lo anterior a solicitud del propietario MARCAT SPA., argumentando que dichas obras no serán ejecutadas.-

Considerando lo anterior, la edificación emplazada en el predio y que mantiene su vigencia para efectos legales, corresponde a las obras autorizadas mediante "Permiso de Edificación por Obra Nueva" N° 5.330 del 11-08-2015 y su modificación acogida al Art 5.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, para una superficie de 204,59M², obras que se encuentran recepcionadas mediante Certificado N° 11/2017 de fecha 23-02-2017.-

Se accede a lo solicitado, considerando lo establecido en el Artículo 42 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y a lo solicitado por el propietario.-

- 09.- Considerando lo indicado en el punto anterior, cualquier solicitud relacionada con la edificación, que origine una fiscalización en terreno, ésta debe dar estricto cumplimiento a las obras recepcionadas por parte de esta Dirección de Obras, tal como lo establece el art. 1.3.2 en el inciso doce de la O.G.U.C., "Ejecución de una obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del permiso aprobado."
- 10.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado. -



SCARLETT SALINAS ALVARADO
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sres. MARCAT SPA..-
02.- Archivo Dirección de Obras.-
03.- Copia Oficina Convenio.-

SSA/RBP/lat/desiste Permiso Rol 135-6.-

h. 7